

3069-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con doce minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1989-DRPP-2021 de las once horas con treinta y cinco minutos del trece de julio de dos mil veintiuno, este Departamento, señaló al partido político las inconsistencias percibidas en la asamblea del cantón de Aserrí, provincia de San José, celebrada de -manera virtual-, el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, toda vez que, quedó pendiente de designar los cargos de presidente suplente, secretario suplente y tesorero suplente del comité ejecutivo cantonal, el fiscal propietario, dos delegados territoriales propietarios y tres delegados territoriales suplentes.

En fecha once de julio del año dos mil veintiuno, la agrupación política celebra la asamblea en el cantón referido, -la cual contó con el quórum requerido por ley para sesionar- y acuerda designar el cargo vacante de un delegado territorial propietario, nombrando en dicho puesto a la señora Paola Andrea Sandí Gamboa, cédula de identidad 114710327, -en ausencia-, y el día catorce de julio de los corrientes, el partido de cita remite mediante correo electrónico, la copia de la carta de aceptación de la señora Sandí Gamboa.

Posteriormente, en fecha veintiocho de julio del año en curso, el partido de cita celebra nuevamente la asamblea cantonal de Aserrí, -cumpliendo con el quórum requerido para su celebración- y designa los cargos vacantes del tesorero suplente del comité ejecutivo y un delegado territorial propietario, nombrando en tales cargos al señor Daniel Francisco González Castillo, cédula de identidad 115870895.

En fecha primero de septiembre de los corrientes, se presenta en este Despacho, la carta de aceptación original de la señora Paola Andrea Sandí Gamboa, a su cargo como delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal de ASERRI designada por el partido VAMOS queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ASERRÍ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114980293	JOSE DANIEL HIDALGO MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
503970830	ALLAN ESTEBAN SANCHEZ URBINA	SECRETARIO PROPIETARIO
114900145	DELIA MARIA MORA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO

115870895 DANIEL FRANCISCO GONZALEZ CASTILLO TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503970830	ALLAN ESTEBAN SANCHEZ URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114900145	DELIA MARIA MORA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114980293	JOSE DANIEL HIDALGO MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
115870895	DANIEL FRANCISCO GONZALEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114710327	PAOLA ANDREA SANDI GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Continúa pendiente la designación de los cargos de presidente suplente, secretario suplente, tres delegados territoriales suplentes y fiscal propietario, tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 216-2016, partido VAMOS

Ref., No.: (13270,12186/13231,11154/15154,14666/17898,17219) **-2021**